

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 18 de abril de 2022. Paso a despacho del señor juez informándole que el Curador Ad-Litem del Acreedor Hipotecario señor JESÚS ALBENIS GIRALDO, manifestó que no se le pagado los gastos fijados por la labor desempeñada. Queda para proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0346**

ASUNTO : REQUIERE AL DEMANDANTE
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : EL GAFUFO S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2017-00130-00

Vista la Constancia Secretarial que antecede, se hace necesario **REQUERIR** al demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que en el término de **CINCO (05)** acredite el pago de los gastos de curaduría fijados en auto No. 0507 del 8 de julio de 2021; so pena de dar aplicación a los poderes correccionales del Juez.

NOTIFIQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA - VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira (Valle) <u>19-04-2022</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>045</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNANDEZ MARÍN Secretaria</p>
--